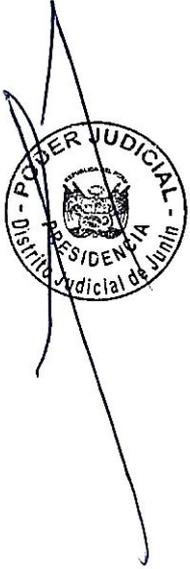




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1769-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, catorce de setiembre del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2022, la Resolución Administrativa N° 0465-2022-P-CSJUU/PJ del 11 de marzo del 2022, sólo en el extremo de la designación de la C.P.C. Hody Sarvia Lázaro Pecho, como Secretaría Técnica de la Comisión de Planificación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Corte Superior de Justicia de Junín, que dirija los Procesos establecidos en "Los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego Poder Judicial", dejando subsistente los demás extremos de la referida Resolución Administrativa. DESIGNAR, con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2022, a la C.P.C. Rosa Flores Arias (Coordinadora I de Planes y Presupuesto), como Secretaria Técnica de la Comisión de Planificación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Corte Superior de Justicia de Junín, que dirija los Procesos establecidos en "Los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego Poder Judicial".

VISTOS:

Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000094-2022-P-PJ del 07 de marzo del 2022 que aprobó los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego Poder Judicial"; Resolución Administrativa N° 0465-2022-P-CSJUU/PJ del 11 de marzo del 2022; Resolución Administrativa N° 1402-2022-P-CSJUU/PJ del 03 de agosto del 2022; Oficio N° 000490-2022-GAD-CSJUU-PJ del 17 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas





más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Mediante Resolución Administrativa de la Presidencia del Poder Judicial N° 000123-2020-P-PJ, de fecha veintiocho de mayo del año dos mil veinte, se aprueba los **“Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 y su Seguimiento y Evaluación Anual en el Ejercicio 2021”**, encargando a la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial la coordinación con las Unidades Ejecutoras para que se cumpla con las disposiciones de los Lineamientos aprobados, a fin de dar cumplimiento oportuno con las disposiciones de CEPLAN en su calidad de ente rector del proceso de planeamiento institucional;

Cuarto.- El objetivo de los Lineamientos en cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, es orientar a las Unidades Ejecutoras Presupuestales del Poder Judicial sobre la elaboración, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) del Pliego Poder Judicial;

Quinto.- Siendo ello así, la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional y sus modificatorias, se refiere al “Plan Operativo Institucional - POI”, y en ella se describen los principales componentes del POI y se presentan lineamientos para su elaboración, aprobación, consistencia, ejecución, modificación; debiendo cada Pliego, formular su Plan Operativo Multianual para un período de tres años, que en este caso corresponde al período 2023-2025;

Sexto.- Para dicho proceso es necesario que se constituya una Comisión de Planificación que articule el POI Multianual 2023-2025, con la Programación Multianual del Bienes y Servicios y Obras, la Programación Multianual de Ingresos de Personal y la Programación Multianual Presupuestaria 2023-2025 y Formulación del Presupuesto 2023, por lo cual es pertinente que se conformen y actualicen estas Comisiones de Planificación, a fin que de responsabilicen por la definición de las metas físicas que determinen la programación multianual de las metas financieras para el período 2023-2025;

Séptimo.- En ese orden de ideas, mediante Resolución Administrativa N° 000094-2022-P-PJ del 07 de marzo del 2022, la Presidencia del Poder Judicial, aprueba **“Los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego Poder Judicial”**, cuyo objetivo es orientar a las Unidades Ejecutoras Presupuestales del Poder Judicial y a los responsables del gasto, sobre los procesos y pasos a seguir para la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) del Pliego Poder Judicial 2023-2025 para su articulación con la Programación Multianual y Formulación del Presupuesto Institucional del Pliego 004 Poder Judicial del mismo período;



Octavo.- En ese sentido, mediante el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 000094-2022-P-PJ se define al **Proceso de Planeamiento Operativo Institucional Multianual 2023-2025**, como un proceso de carácter obligatorio y articulador de los sistemas administrativos de planeamiento, abastecimiento, recursos humanos, inversiones y presupuesto público, que debe cumplirse bajo responsabilidad de las Comisiones de Planificación conformadas en cada Unidad Ejecutora;

Noveno.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 0465-2022-P-CSJU/PJ del 11 de mayo del 2022, se constituyó la **Comisión de Planificación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Corte Superior de Justicia de Junín**, que dirija los Procesos establecidos en **“Los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego Poder Judicial”**;

Décimo.- Sin embargo, mediante Oficio N° 000490-2022-GAD-CSJU-PJ del 17 de agosto del 2022 el Gerente de Administración Distrital precisa que es necesario se modifique la Resolución Administrativa N° 0465-2022-P-CSJU/PJ, en el extremo del funcionario/a que ocupe la secretaría técnica, puesto que a la fecha la servidora Lázaro Pecho ha dejado de ejercer las funciones de Coordinadora de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo;

Décimo Primero.- Efectivamente, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 1402-2022-P-CSJU/PJ del 03 de agosto del 2022 se da por concluida, a partir del viernes 05 de agosto del 2022, la designación de doña Hody Sarvia Lázaro Pecho, en el cargo de confianza de Coordinador I del área de Planes y Presupuesto de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo; designándose en su reemplazo a doña **Rosa Flores Arias**, quien a la postre (por función) deberá asumir la secretaría técnica de la **Comisión de Planificación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Corte Superior de Justicia de Junín**, que dirija los Procesos establecidos en **“Los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego Poder Judicial”**;

Décimo Segundo.- Finalmente, cabe referir que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su





adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

Décimo Tercero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, cuando lo haya o en defecto de éste con la Sala Plena;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2022, la Resolución Administrativa N° 0465-2022-P-CSJU/PJ del 11 de marzo del 2022, sólo en el extremo de la designación de la C.P.C. Hody Sarvia Lázaro Pecho, como Secretaría Técnica de la Comisión de Planificación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Corte Superior de Justicia de Junín, que dirija los Procesos establecidos en "Los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego Poder Judicial", dejando subsistente los demás extremos de la referida Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 05 de agosto del 2022, a la C.P.C. Rosa Flores Arias (Coordinadora I de Planes y Presupuesto), como Secretaria Técnica de la Comisión de Planificación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 de la Corte Superior de Justicia de Junín, que dirija los Procesos establecidos en "Los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 del Pliego Poder Judicial".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital, comunique a la Gerencia de Planificación del Poder Judicial, la relación nominal de los miembros de la Comisión de Planificación, a fin de realizar las coordinaciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Planes y Presupuesto, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma]
MISAMISU SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

"Calidad de servicio, transformación y respeto a la dignidad de la persona"

